

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

312. ORDEN Nº 0850, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2024, RELATIVA A LA PROPUESTA DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE GUÍA OFICIAL DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 17/04/2024, registrada al número 2024000850, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

PROPUESTA DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE GUÍA OFICIAL DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

El Tribunal designado para la obtención de la condición de Guía Oficial de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2024, una vez corregidos los exámenes del segundo ejercicio y finalizado todo el proceso, obtiene el siguiente resultado:

NOMBRE Y APELLIDOS	1º EJERCICIO	IDIOMA	2º EJERCICIO
Emilio de Juan Ortega	6,94 puntos	Inglés / Francés	APTO / NO APTO
Mª Elena Fernández Díaz	7,50 puntos	Francés	APTO
Rafael Fernández García	5,56 puntos	Inglés	APTO
Cristina Asensio Dimas	6,94 puntos	Inglés	APTO
Jennifer Aragón Gómez	7,22 puntos	Inglés	APTO
Cristina Soler Porras	7,22 puntos	Inglés	NO APTO
Patricia Isabel Giles Mayor	6,94 puntos	Inglés / Francés	APTO / APTO

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12679/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** la obtención de la condición de GUÍA OFICIAL DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA a los siguientes aspirantes:

- Emilio de Juan Ortega (Idioma: Inglés)
- Mª Elena Fernández Díaz (Idioma: Francés)
- Rafael Fernández García (Idioma: Inglés)
- Cristina Asensio Dimas (Idioma: Inglés)
- Jennifer Aragón Gómez (Idioma: Inglés)
- Patricia Isabel Giles Mayor (Idioma: Inglés y Francés)

Lo que se hace público para conocimiento general.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 19 de abril de 2024,
La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,
Gema Viñas del Castillo